

26 octubre 2022

#11



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE ACTO POR LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "SEIDUM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UIPE"; MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SEIDUM" QUE:

I.1. Que es una dependencia Estatal, de orden Público, centralizado y reconocido en la Constitución del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima vigente.

I.2. Que la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad**, está a cargo de promover metas y programas que se encuentra a su cargo y conducirá sus actividades de estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del estado, así como la construcción de infraestructura de carreteras y de servicios, como líneas de drenaje, agua potable, plantas de tratamiento, mejoramiento de vialidades urbanas, la construcción, modernización y adecuación de los edificios propios del equipamiento urbano para el adecuado desarrollo de la entidad y sus habitantes; aunado a la regulación y el ordenamiento del desarrollo urbano y territorial en el Estado, con lo cual se impulsa el desarrollo equilibrado sustentable no solo de las ciudades y áreas urbanas, sino también del territorio estatal.

I.3. Que la **Arq. Marisol Neri León** titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, quien ejerce la titularidad y representación legal y administrativa de "**SEIDUM**" de acuerdo con el artículo 28 fracción XX, XXI Y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de este Organismo Garante, tiene la facultad de elaborar y emitir los instrumentos normativos que se requieran para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, y aprobar el estatuto orgánico y demás instrumentos de control interno necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las leyes aplicables.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

Recibí
25/11/22
11:13 am
Goretti
Vargas



I.4. Que en este acto señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Boulevard Camino Real #435, colonia Morelos, Código Postal 28000, en esta ciudad de Colima, Colima.

II. DECLARA "LA UIPE", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. Es una Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración con autonomía técnica y de gestión además de capacidad jurídica para obligarse en términos del presente convenio, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información de inteligencia útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.2. Que el **Mtro. Juan José Partida Rodríguez**, es el titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima y cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente y suscribir el presente convenio, conforme lo establecido en el artículo 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el complejo Administrativo de Gobierno del Estado, edificio "B", tercer anillo periférico, esquina con ejército Mexicano S/N Colonia el diezmo, Código Postal 28010, en esta ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen ambas partes la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y señalan que no existe mala fe, error, dolo, lesión y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

III.2.- Que ambas partes tienen interés en celebrar el presente convenio, de tal manera que será el instrumento mediante el cual **"LAS PARTES"** establezcan lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos normativos antes mencionados.

III.3.- Que suscriben el presente convenio con fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo así 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

III.4- De conformidad con estas declaraciones, sujetan el presente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene como objetivo establecer la forma y términos de colaboración técnica entre la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad "SEIDUM"** con la **Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica "LA UIPE"**, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. – Para la ejecución del objeto del presente convenio "LAS PARTES", convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

1. Que en términos del artículo 6° de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendimiento de Cuentas del Estado de Colima y en relación con el artículo 8° de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones Con Procedencia Ilícita, se genere y remita la información que solicite la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica "LA UIPE", en los términos del objeto y jurisdicción del presente convenio, observando en todo momento las disposiciones jurídicas relacionadas, según corresponda, con la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes.
2. Impulsar el desarrollo del Sistema Estatal Anticorrupción, apoyando el logro de sus objetivos y cumplimiento de sus estrategias, programas y acciones en términos de lo señalado en el artículo 21, fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, así como en el artículo 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

TERCERA. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN. - Las partes establecen que los enlaces y acciones específicas para la operación del presente acuerdo se acordarán conjuntamente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES", Convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. - Cada una de "LAS PARTES" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan en atender las repercusiones legales que se originen.

SEPTIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con dos meses de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo ratifican en todas y cada una de sus partes para los fines legales a los que este convenga, se firma este instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

OTORGANTES:

**POR "LA UIPE"
EL TITULAR**

**POR "SEIDUM"
TITULAR**

**MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA
RODRÍGUEZ**

ARQ. MARISOL NERI LEÓN

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

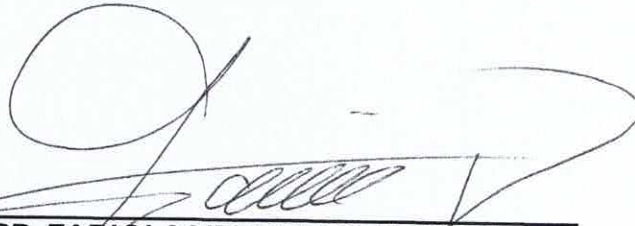


COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

TESTIGOS DE HONOR:


LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CP. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

ENLACES:


MAESTRO FELIPE VALLE LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE "SEIDUM"


LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA
TITULAR JURÍDICO DE LA "UIPE"

AS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 26 VEINTISÉIS E OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRARON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE ACTO POR LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN DE "SEIDUM"; Y POR LA OTRA, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN EL ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "LA UIPE".

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Tarjeta informativa número SPYFA/DGJ/DC/014/2022

Colima, Colima, 16 de noviembre de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento el contenido del Convenio de colaboración que celebran la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, signado el día 26 de Octubre del 2022, en donde usted participa como testigo de honor en su calidad de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración en conjunto con la Secretaria General de Gobierno.

OBJETO: "El presente convenio tiene como objetivo establecer las forma y términos de colaboración técnica entre la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad "SEIDUM" con la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica "LA UIPE", en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos."

VIGENCIA: Se establece en la cláusula SÉPTIMA e inicia el día de la suscripción y estará vigente por "TIEMPO INDETERMINADO", pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra parte, con cuando menos dos meses de anticipación.

MONTO: Dicho convenio no implica erogación alguna por ninguna de las dependencias contratantes, el personal que brindará la colaboración técnica e información pactados, son los servidores públicos propios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

Una vez analizado el aspecto jurídico del convenio, se concluye que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo en calidad de Testigo de honor.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar.

Elaboró: JMCG
Revisó: CATA

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA